

## CONTINUACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD EAN Y LA POLICÍA NACIONAL. - 1

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD EAN Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Entre los suscritos a saber, Doctor **JORGE ENRIQUE SILVA DUARTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.833.325 de Bucaramanga, quien en su condición de Rector y Representante legal, obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD EAN**, entidad de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia, debidamente facultado para la celebración de este convenio, de acuerdo con el certificado expedido por la Subdirección de Vigilancia Administrativa del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, quien en este documento se denominará **LA EAN**, y por la otra parte, Brigadier General **OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19349674, expedida en Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su condición de Director General de la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No.1689 del 15 de mayo de 2007 posesionado mediante acta No.0061-07 del 16 de mayo de 2007, debidamente facultado por la ley 80 de 1993, el artículo 51 de la ley 179 de 1994, quien para los fines del presente acuerdo se llamará **LA POLICÍA**, hemos acordado celebrar el presente convenio de **COOPERACION ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL**, previas las siguientes **Consideraciones**: 1- Que **LA EAN** dentro de sus labores de responsabilidad social empresarial lanzó el proyecto “**APOYO TALENTOS EMPRENDEDORES EAN 40 AÑOS**”, con el objeto de contribuir al desarrollo social de los colombianos de escasos recursos, mediante el subsidio en la formación profesional en programas de pregrado y postgrado ofrecidos por la Universidad EAN. 2- Que **LA EAN** y **LA POLICÍA** han establecido desde hace varios años lazos de cooperación interinstitucional con arreglo a los cuales han adelantado actividades en beneficio mutuo. 3- Que actualmente y en desarrollo de alianza entre las entidades, los oficiales activos y en uso de buen retiro de **LA POLICÍA** pueden desarrollar en **LA EAN** el ciclo de formación de profesional universitario del programa de Administración de Empresas y realizar estudios de postgrados siempre y cuando, cumplan con los términos establecidos en el acuerdo celebrado para tal fin, lleven a cabo el proceso de admisión y cumplan con el reglamento de **LA EAN**. 4- Que el presente convenio busca mejorar la calidad de vida de la población policial, incrementar el conocimiento científico y colaborar con el desarrollo del talento humano en los diferentes campos del conocimiento, orientando las actividades institucionales hacia la prestación de un óptimo servicio de atención a la comunidad y la excelencia académica en la formación de estudiantes. 5. Que hechas las anteriores consideraciones, **LA POLICIA** y **LA EAN**, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación académica el cual se regirá sobre las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: LA EAN se compromete a otorgar al personal vinculado a LA POLICIA, un apoyo económico equivalente a una subvención del cincuenta (50%) en el valor total de la matrícula para adelantar cualquiera de los programas de pregrado o postgrado que ofrece. PARÁGRAFO: Cuatro de las citadas subvenciones serán destinadas a los policías liberados en la operación “JAQUE” o, a sus hijos y, se podrán hacer efectivas a partir del año 2009 o, en caso de traslado al exterior, en el año 2010. SEGUNDA.- BENEFICIARIOS: Los beneficiarios del presente convenio serán los policías en uso de buen retiro, discapacitados y las esposas e hijos de policías secuestrados, así como las viudas e hijos de policías fallecidos en cumplimiento de su deber. TERCERA: OPERATIVIDAD DEL CONVENIO: Para hacer efectivo el apoyo**

## CONTINUACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD EAN Y LA POLICÍA NACIONAL. - 2

económico otorgado por **LA EAN** al personal de **LA POLICÍA** se deberá observar el siguiente procedimiento: **1)** La persona designada para la coordinación del presente convenio, deberá enviar a **LA EAN** una carta de presentación del beneficiario, en la que se acredite el vínculo con **LA POLICÍA**. **2)** El beneficiario deberá realizar el proceso de inscripción y selección en **LA EAN** y ser admitido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez iniciado el programa, el beneficiario no podrá realizar aplazamiento o suspensión de sus estudios. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El apoyo económico se mantendrá durante todo el programa siempre y cuando el beneficiario mantenga un promedio académico ponderado equivalente a 70 puntos de acuerdo con la escala de evaluación. El vínculo con **LA POLICÍA** deberá ser acreditado para la matrícula inicial y la renovación semestral. Adicional al documento de **LA POLICÍA**, se deberá certificar el parentesco mediante registro civil (hijos y cónyuge) o declaración extrajuicio para las uniones maritales de hecho. **CUARTA - DIVULGACIÓN:** **LA POLICÍA** se compromete a difundir en todas las Unidades el contenido del presente convenio de manera que se facilite el desarrollo del mismo en el territorio Nacional. **QUINTA - COORDINACIÓN:** La coordinación estará a cargo por parte de **LA EAN** de la Directora de Relaciones Institucionales y de la Vicerrectora de Extensión y Proyección Social y por parte de **LA POLICÍA**, del funcionario que para el efecto designe el Director General. Los coordinadores tendrán las siguientes funciones: 1) Realizar seguimiento al cumplimiento del convenio. 2) Evaluar el desempeño académico de los beneficiarios. 3) Evaluar la efectividad del convenio. 4) Llevar el control del número de beneficiarios a los cuales se les ha entregado el apoyo económico. **SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El convenio se desarrollará y ejecutará en las instalaciones de **LA EAN**. **SÉPTIMA – DURACIÓN:** El presente convenio tendrá duración hasta que se haga la entrega efectiva de cincuenta (50) apoyos económicos a los beneficiarios del mismo. **OCTAVA – AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL:** Los beneficiarios y demás personas que participen en este convenio, mantienen en todo momento su vínculo laboral con la institución a la cual pertenecen y conservan todos los derechos y deberes en ella establecidos. Los estudiantes por esta condición no tendrán ningún vínculo laboral con **LA POLICIA** o con **LA EAN**. **NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio terminará, por las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por haberse entregado la totalidad de los apoyos económicos objeto del presente convenio. c) Por incumplimiento injustificado de alguna de las partes, de las cláusulas previstas en el presente convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, en los eventos de terminación aquí señalados, se respetarán los derechos adquiridos por los beneficiarios de este convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la terminación del convenio se efectúe por mutuo acuerdo entre las partes, esta deberá constar en acta que se suscriba por sus representantes legales. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que en el evento de que surja alguna diferencia entre ellas por razón o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio acudirán a los mecanismos de solución directa de controversias previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA-MODIFICACIÓN:** Durante la vigencia del convenio, las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas, suscribiendo el correspondiente otrosí por parte de sus representantes legales. **DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN:** Salvo autorización expresa y escrita de la otra parte ninguna de ellas podrá ceder el presente convenio. **DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley , que les impidan la celebración y ejecución de este convenio. **DÉCIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El convenio quedará perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado con la

**CONTINUACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD EAN Y LA POLICÍA NACIONAL. - 3**

firma de los respectivos representantes legales. **DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte de este convenio los documentos de existencia y representación legal de la EAN y el decreto de nombramiento y acta de posesión del Director General de la Policía Nacional y los demás documentos que se generen con ocasión del desarrollo del mismo. **DÉCIMA SEXTA - ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS.** El presente convenio constituye el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el convenio deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento suscrito por las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA- DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales las partes declaran tener la Ciudad de Bogotá, como su domicilio contractual y para su validez se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Bogotá D.C. a los

**UNIVERSIDAD EAN**

**LA POLICIA NACIONAL**

**JORGE ENRIQUE SILVA DUARTE**  
Rector

**OSCAR NARANJO TRUJILLO**  
Director General  
Brigadier General